

Convocatoria del programa social “Te Cuidamos Siempre” para el ejercicio fiscal 2025.

Objetivo General:

Reducir la carga económica de las personas cuidadoras de personas con discapacidad, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica o víctimas de violencia en razón de género.

Modalidad única de apoyo

Dirigida a mujeres mayores de 18 años que residan en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que sean cuidadoras primarias de una persona con discapacidad que requiera una persona cuidadora de tiempo completo o que requiera cuidados intensos y extensos.

Las personas beneficiarias de este programa recibirán un apoyo económico de hasta \$5,000.00 00/100 m.n (cinco mil pesos mexicanos), a través de dos transferencias bancarias de \$2,500.00 00/100 m.n (dos mil quinientos pesos mexicanos) distribuidas en durante el año fiscal 2025.

I. Criterios y requisitos de elegibilidad:

Criterio	Requisito
Ser persona mayor de 18 años	<ul style="list-style-type: none"> Copia de identificación oficial con fotografía; puede ser pasaporte mexicano, Credencial para votar, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, matrícula consular, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Forma Migratoria 2 o 3.
Vivir en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	<ul style="list-style-type: none"> Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga (serán validos únicamente comprobantes emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, predial, por proveedores de internet y/o telefonía y servicio de agua)
Ser persona cuidadora de un familiar con discapacidad o con enfermedad grave; con necesidad de tener una persona cuidadora	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de personas con discapacidad; copia de certificado de discapacidad de la persona que cuida, emitido por la autoridad competente con el fin de comprobar si la persona requiere cuidadora;

P.

	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de las personas con enfermedad grave; Documento emitido por personal médico especializado que refiera que derivado de una enfermedad requiere una persona cuidadora; • Copia de acta de registro civil de la persona cuidadora y la persona cuidada con el fin de validar la relación familiar o civil.
Tener una cuenta bancaria a nombre de la solicitante del beneficio	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la carátula del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante del beneficio.
Presentar la solicitud de ingreso al programa	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original del "Anexo II; Solicitud de ingreso al programa", la cual se adjunta en la presente "Convocatoria".
Criterio de priorización; haber sido víctima de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar documentación que acredite que tiene o ha tenido un proceso en algún centro de atención especializado en violencia en razón de género, ya sea municipal o estatal.

Nota:

Todos los documentos deberán ser legibles y en caso de que se tengan de forma digital deberán hacerse impresiones a blanco y negro o a color de los mismos.

El anexo II solicitud de ingreso al programa" deberá estar firmada con tinta azul y llenado con letra de molde, sin tachaduras, ni enmendaduras.

II. Fecha y lugar para la entrega de documentación.

La entrega de la documentación para conformar el expediente de solicitud, se realizará en la siguiente forma:

Lugar	Fecha	Hora
Primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en calle Higuera #70, Centro, Tlajomulco de Zúñiga	6 al 9 de mayo 2025	10:00 a 16:00 horas
Centro Administrativo de Tlajomulco, zona Valles, ubicado en Av. Concepción 6125, 45654 Santa Cruz del Valle, Jal	6 al 10 de mayo 2025	10:00 a 15:00 horas

La documentación será revisada y validada por el funcionamiento público del Gobierno Municipal, mismo que podrá solicitar cambios o rechazar la documentación, con el fin de que esta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, así como en las Reglas de Operación del Programa.

A los expedientes que estén completos y validados, se les otorgará un folio de identificador que permita conformar la lista de preselección de personas beneficiarias, misma que será remitida al Comité dictaminador para la selección de beneficiarias.

III. Selección de personas beneficiarias

Una vez conformada la lista de preselección por 370 (trescientas setenta) personas solicitantes del apoyo, se dará por cerrado el proceso de recepción de solicitudes.

El listado será remitido al Comité dictaminador del programa, en formato de prelación y haciendo anotaciones sobre los criterios de priorización de las personas solicitantes.

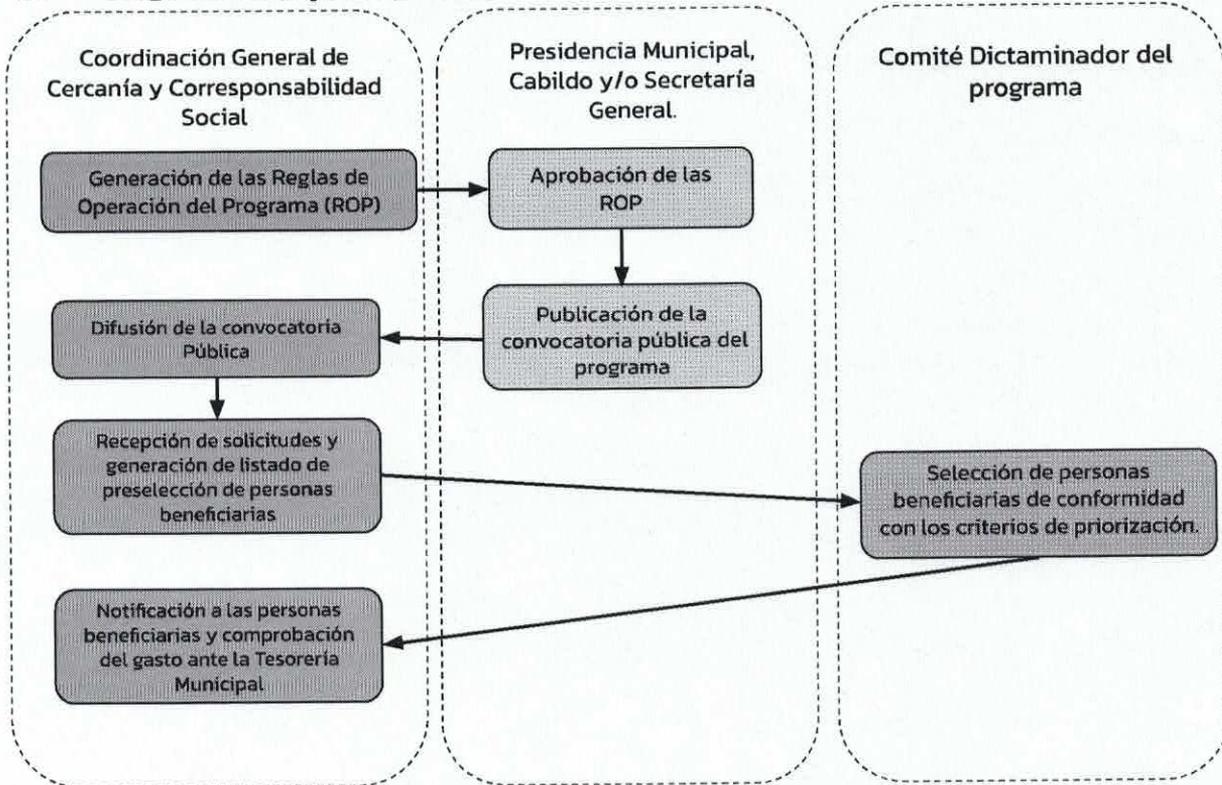
El Comité está conformado por las personas titulares o suplentes de las siguientes instancias municipales:

- Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien contará con voz y voto;
- Tesorería Municipal, quien contará con voz y voto;
- Comisión Edilicia de la Igualdad de Género y Diversidad Sexual, quien contará con voz y voto;
- Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, quien contará con voz y voto;
- Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual, quien contará con voz y voto;
- Jefatura de Sistema de Cuidados, quien contará con voz y voto;
- Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien contará con voz y voto; y
- Contraloría del Municipio de Tlajomulco, quien contará con voz y voto.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión del comité en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en una acta de sesión.

Se notificará a las personas seleccionadas por el comité, que han sido beneficiadas por el "Programa" por alguno de los medios de contacto establecidos para ello. Así mismo, las personas que no hayan sido beneficiadas, serán notificadas por el mismo medio y explicando las razones por las cuales se tomó dicha decisión.

IV. Diagrama de flujo del proceso



V. Calendario de actividades

Actividad	Fecha de realización
Apertura de convocatoria	30 de abril de 2025
Recepción de solicitudes	del 6 al 10 de mayo de 2025
Selección de personas beneficiarias: sesión de comité dictaminador	14 de mayo de 2025
Notificación de resultados a beneficiarias	19 y 20 de mayo de 2025
Entrega de apoyos ¹	Primer entrega; mayo 2025 Segunda entrega; agosto 2025

En caso de que en la primera ronda de recepción de solicitudes no se hayan recibido los expedientes 370 (trescientos setenta), se seguirán recibiendo solicitudes hasta recabarlos. Por lo cual, el comité podrá volver a sesionar para el ingreso de nuevas personas beneficiarias, fechas que se determinarán por el comité dictaminador, en caso de que exista el supuesto mencionado.

¹ El calendario de transferencias podrá sufrir modificaciones derivado de las acciones administrativas y/u operativas de la Tesorería Municipal y/o la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social

p.

VI. Consideraciones

Todas aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa, serán resueltas por el Comité Dictaminador.

VII. Corresponsabilidad social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

Así mismo, las beneficiarias del programa deberán asistir al menos al 60% de las actividades a las que les convoque la Jefatura de Sistemas de Cuidados o la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en materia de capacitación de cuidados o materia sustantiva.

VIII. Transparencia y Protección de datos

La información relacionada con el programa, se publicará de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable en la materia, la información estará disponible para su consulta a través de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>.

IX. Difusión

Se instruye la publicación y difusión de la presente convocatoria, en la página oficial del Gobierno Municipal de Tlajomulco, a partir del día 30 de abril hasta el 31 de mayo de 2025, así como a través de las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

Atentamente



Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA

Tlajomulco de Zúñiga, 28 de abril de 2025